

Reglamento interno del Área de Licencias y Reglamentos del Ayuntamiento de Tenango del Aire, México

Es facultad de los Ayuntamientos, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, establecer los reglamentos y disposiciones jurídicas dirigidas en un orden social, en beneficio de los Tenanguenses, procurando una armonía en sociedad; ello se logra a través de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, así es como la debida reglamentación para la adecuada organización y funcionamiento de los prestadores de servicios públicos y en general para el cabal cumplimiento de sus facultades, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deben brindar sus servicios.

El gobierno municipal dentro de sus funciones administrativas debe garantizar que su desempeño será siempre en beneficio de la población, y una de ellas es regular en el ámbito.

Por lo que, el área de licencias y reglamentos será quien deberá dentro de sus funciones delimitar todo lo relacionado a licencias y reglamento dentro del Municipio, estará a cargo de un(a) titular, quien tendrá la facultad de regular y reglamentar toda actividad comercial, industrial y de servicios.

Al titular del área de licencias y reglamentos le corresponde:

- Integrar y Mantener actualizado el Padrón de Licencias y Permisos.
- Expedición de Licencias y Permisos en los términos de las legislaciones aplicables.
- Vigilancia e Inspección de los permisos y licencias.
- Llevar a cabo los Procedimientos Administrativos por la violación a los Reglamentos Municipales.
- Aplicación de Programas y actividades específicos.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

- Programar y coordinar la integración del padrón de licencias y permisos para el funcionamiento de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos o semifijos y ambulantes del Municipio.
- Expedir, previo acuerdo del Presidente Municipal, las licencias y permisos para el ejercicio de las actividades comerciales en los términos de la legislación fiscal, los ordenamientos municipales y en general, las leyes administrativas aplicables.
- Tratándose de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas requerirá se apruebe la expedición de la licencia, mediante acuerdo del Comité de giro, donde es parte.

- Autorizar los cambios de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con sujeción a la ley de la materia, respetando estrictamente las normas de zonificación.
- Vigilar e inspeccionar que los permisos y licencias que se expidan sobre las actividades comerciales que se realicen en el Municipio, se apeguen a los reglamentos administrativos y demás disposiciones legales aplicables.
- Autorizar, expedir y firmar las órdenes de verificación o inspección, y en su caso, revisar y suscribir las actas correspondientes.
- En su caso, iniciar el procedimiento administrativo por la violación a los reglamentos municipales en materia de su competencia.
- Coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de los programas y actividades a su cargo.
- Notificar por escrito al Tesorero Municipal respecto de infracciones cometidas a los diversos reglamentos u ordenamientos municipales y no sean pagadas por el infractor, para iniciar el procedimiento de cobro. Aquellos adeudos fiscales vencidos y las multas administrativas cometidas a los diversos Reglamentos Municipales al Oficial mediador, conciliador y calificador, para su respectivo cobro.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.